

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Acta de Comodato  
que indica.

DECRETO A. EXENTO N° 2945 /

COLBÚN, 19 de Diciembre del 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la necesidad de hacer entrega en comodato por un periodo indefinido terreno donde se encuentra el pozo del sistema de agua potable del Comité de Agua Potable Capilla Palacios, el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 289 de fecha 06 de diciembre de 2017 del Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 262, adoptado en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 05 de diciembre de 2017; el Acta de Entrega en Comodato suscrito con fecha 19 de diciembre de 2017, entre la Municipalidad de Colbún y el Comité de Agua Potable Capilla Palacios, la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Comodato, de fecha 19 de diciembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Comité de Agua Potable Capilla Palacios, el que se transcribe:

**“ACTA ENTREGA EN COMODATO**

**DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F**

. En Colbún, a diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde (S) Doña **VIRGINIA SAN MARTIN SEPULVEDA**, RUT N° 13.576.480-9 ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante “La Municipalidad” y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE CAPILLA PALACIOS**, representada por su Presidente don **JOSE DAVID MOSQUEDA LARA**, RUT N° 10.084.422-2, domiciliado en Capilla Palacios, La Unión S/N°, de Colbún, en adelante “el Comité de Agua Potable” y en cumplimiento al Acuerdo N° 262, adoptado en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 05 de diciembre de 2017, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

La Municipalidad, es dueña de terreno, Lote dos de los que se dividió el resto de un predio agrícola, ubicado en la Comuna de Colbún provincia de Linares, donde se encuentra el pozo del sistema de agua potable del Comité de Agua Potable Capilla Palacios, que tiene una superficie de 0,048 hectáreas, inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 1.577 vta. N° 1.993 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Linares y que tiene los siguientes deslindes:

Norte : En 24 metros con resto de la propiedad de la vendedora.  
Sur : En 24 metros con resto de la propiedad de la vendedora.  
Oriente : En 20 metros con camino público de Linares a Colbún  
Poniente : En 20 metros con resto de la propiedad de la vendedora.

## SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Comité de Agua Potable de Capilla Palacios, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido en la cláusula precedente.

## TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Comité de Agua Potable infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

## CUARTO: OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Comité de Agua Potable se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

## QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña **VIRGINIA SAN MARTIN SEPULVEDA**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N°55 de fecha 09 de enero de 2017.

## SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Comité de Agua Potable Capilla Palacios y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman : Virginia San Martín Sepúlveda, Alcalde (S)  
José David Mosqueda Lara, Presidente Comité de Agua Potable  
Capilla Palacios”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Secretario Municipal



**VIRGINIA SAN MARTIN SEPULVEDA**  
Alcalde (S)

VSMS/LPT/OPV/sae.

Distribución:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

Dirección de Adm. y Finanzas

**ACTA ENTREGA EN COMODATO  
DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F**

En Colbún, a diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde (S) Doña **VIRGINIA SAN MARTIN SEPULVEDA**, RUT N° 13.576.480-9 ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante “La Municipalidad” y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE CAPILLA PALACIOS**, representada por su Presidente don **JOSE DAVID MOSQUEDA LARA**, RUT N° 10.084.422-2, domiciliado en Capilla Palacios, La Unión S/N°, de Colbún, en adelante “el Comité de Agua Potable” y en cumplimiento al Acuerdo N° 262, adoptado en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 05 de diciembre de 2017, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

La Municipalidad, es dueña de terreno, Lote dos de los que se dividió el resto de un predio agrícola, ubicado en la Comuna de Colbún provincia de Linares, donde se encuentra el pozo del sistema de agua potable del Comité de Agua Potable Capilla Palacios, que tiene una superficie de 0,048 hectáreas, inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 1.577 vta. N° 1.993 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Linares y que tiene los siguientes deslindes:

Norte : En 24 metros con resto de la propiedad de la vendedora.  
Sur : En 24 metros con resto de la propiedad de la vendedora.  
Oriente : En 20 metros con camino público de Linares a Colbún  
Poniente : En 20 metros con resto de la propiedad de la vendedora.

**SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO**

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Comité de Agua Potable de Capilla Palacios, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido en la cláusula precedente.

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO**

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Comité de Agua Potable infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

**CUARTO: OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Comité de Agua Potable se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de doña **VIRGINIA SAN MARTIN SEPULVEDA**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N°55 de fecha 09 de enero de 2017.

**SEXTO: EJEMPLARES**

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Comité de Agua Potable Capilla Palacios y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.

COMITE AGUA POTABLE  
CAPILLA PALACIOS  
"LA UNION"

  
**JOSE DAVID MOSQUEDA LARA**  
Presidente  
Comité de Agua Potable  
Capilla Palacios



  
**VIRGINIA SAN MARTIN SEPULVEDA**  
Alcalde (S)